



Facultad de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



Intendencia de Maldonado

CONVENIO ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES- DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA Y LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

En la ciudad de Montevideo, a los **16** días del mes de *Julio* del año dos mil *2002*, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales**, y el Departamento de Ciencia Política representadas por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, la Sra Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Susana Mallo, y el Director del Departamento de Ciencia Política, Dr. Pedro Narbondo, con domicilio en Constituyente 1502, de la ciudad de Montevideo, Y POR OTRA PARTE: La Intendencia Departamental de Maldonado, representada por su Intendente Sr. Oscar de los Santos, y por el Prof. Roberto Pérez Nocetti, con domicilio en la calle, Acuña de Figueroa y Burnett de la ciudad de Maldonado, convienen en celebrar el presente Convenio Específico.

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO

La Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, por intermedio del Departamento de Ciencia Política desarrollará actividades de capacitación y apoyo a los funcionarios de la Intendencia Departamental de Maldonado con la finalidad de fortalecer su capacidad institucional en el campo de las competencias que atañen a dicho órgano de gobierno.

I-Objetivo general:

Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Intendencia Departamental de Maldonado a través de talleres de capacitación a sus funcionarios.

Son objetivos específicos brindar un campo de conocimientos sobre el rol del gobierno subnacional en:

- * El rol del Estado: la reforma y sus modulaciones y el rol del plano subnacional en la arquitectura institucional
- * Las políticas públicas: naturaleza y matriz del campo de acción gubernamental
- * Gobierno, política y gestión departamental y municipal: del ABC tradicional a nuevas competencias y roles
- * Las relaciones intergubernamentales que interesan al GD y al GM
- * La participación ciudadana en la formulación de la gestión
- * Sistemas políticos: gobierno, partidos y reglas de competencia con especial énfasis en los sistemas políticos locales.

II- Fundamentación

Para las instituciones, el logro de estándares de eficacia y eficiencia en la gestión de políticas públicas, es un elemento clave para el desarrollo político de la institución, así como, proporciona

mejores capacidades para promover el desarrollo de la sociedad. En este sentido, las nuevas tendencias de gestión pública, mediante trabajo en gestión transversal, multinivel y participando en redes socio-institucionales, requieren de una formación también diferente y específica, desarrollando competencias ya no sólo para la gestión de equipos que dependen jerárquicamente del administrador público, sino también para diseñar, organizar y gestionar relaciones entre múltiples unidades y equipos, así como con el conjunto de la ciudadanía.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESTRATEGIAS DE CURSADO Y ACTIVIDADES

El Programa de formación se instrumentará a partir del desarrollo de Módulos Temáticos (MT) con una metodología combinada de exposiciones docentes, plenarios generales y talleres en los espacios de aula (tradicional). La coordinación de las actividades estará a cargo del Departamento de Ciencia Política y las mismas serán desarrolladas por docentes de este Departamento.

Se incorporarán además espacios de debate consistentes en la presentación de temas de importancia para el gobierno departamental. Estas instancias (a acordar con el GD) pueden entre otros temas tratar sobre:

- a. cambios en la reforma del Estado que inciden sobre la gestión subnacional
- b. relaciones intergubernamentales entre Estado central-gobiernos departamentales y municipios a la luz de las modificaciones legales recientes.
- c. los gobiernos departamentales y la elaboración de políticas públicas sectoriales

Las **actividades** son:

- (a) Elaborar un programa de capacitación de 90 horas de duración, el cual se impartirá por en grupos de hasta treinta (30) personas
- (b) Instrumentar conjuntamente el dictado de los cursos sobre la base de 22 sesiones de 4 horas a dictarse una vez por semana, a partir del 19/3/2012
- (c) Dictar los cursos convenidos bajo la responsabilidad de docentes de alta calificación académica y especialización en las temáticas objeto de convenio.

CLÁUSULA TERCERA. Las actividades que están a cargo de la IDM son las siguientes:

- 1.- Seleccionar y convocar a los funcionarios que asistirán a los cursos de capacitación.
- 2.- Suministrar un local adecuado para el dictado del curso.
- 3.- Identificar los principales problemas de interés para el organismo que servirán de base para las instancias prácticas de capacitación y proveer la información necesaria para trabajar con esas líneas de acción político-institucional.
- 4.- Crear un equipo responsable de la IDM encargado de la ejecución del convenio
- 5.- Retribuir económicamente al Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.
- 6- Tomar a su cargo el suministro y la asunción de los gastos correspondientes a: traslados, viáticos, cañón y notebook, pantalla para power point, fotocopiadora, hojas y demás insumos que se requieran para el normal funcionamiento de los cursos.

CLÁUSULA CUARTA. COSTO FINANCIERO Y FORMAS DE PAGO

El costo financiero de los cursos de capacitación se estipula detalladamente a

continuación:

1. Capacitación

Curso de 90 horas por cada grupo de hasta treinta funcionarios

TOTAL U\$ 154.321 por grupo

El desembolso financiero por parte de la IDM se realizará en dos partidas del 50 % del monto total, una al comienzo del curso y otra finalizado el dictado de cada curso.

CLÁUSULA QUINTA. Comité de Coordinación

A los efectos de ejecutar y supervisar el presente Convenio, se constituirá un Comité coordinador integrado por representantes de la IDM y del DCP

CLÁUSULA SEXTA:

El presente convenio entrará a regir a partir de su firma y se extenderá su vigencia por un plazo de doce meses, coincidente con la ejecución de las actividades previstas.

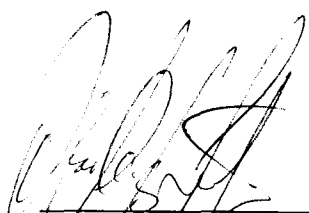
CLÁUSULA SÉPTIMA: Rescisión

Este instrumento podrá rescindirse unilateralmente o de común acuerdo, siempre que exista comunicación por escrito y con antelación de un mes. La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario. La falta de pago de una partida en la fecha convenida, según lo dispuesto en la cláusula cuarta, permitirá la rescisión unilateral inmediata por parte de UdelaR-FCS- DCP.

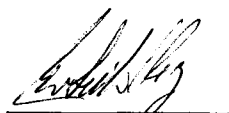
Para constancia y de conformidad con lo expresado, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite. *ENMENDADO: 16, JULIO, BOLE: VALEN*



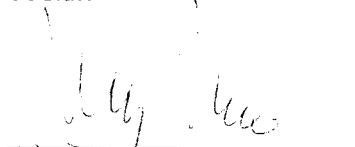
Dr. Rodrigo Arocena
UdelaR



Sr. Oscar de los Santos
IDM



Prof. Roberto Pérez
D.G. Adm. y RRHH
IDM



Dra. Susana Mallo
Decana FCS
Facultad de Ciencias Sociales



Dr. Pedro Narbondo
Director DCP
Departamento de Ciencia Política